

CUENTA PÚBLICA 2017

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Juicios laborales

Estado que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Hospital.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
Expediente de origen (1087/2008) 1145/2010 Leticia López Rivera	Junta Especial No. 28 Federal de conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral
158/2009 Beatriz del Refugio Cuevas Martínez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido (existe convenio de la junta por renuncia de la actora)	Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba Inspeccional documental ofrecida por la parte actora.
209/2012 Martha Susana Pérez Guadarrama	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.
499/2012 Georgina Alva Pérez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo.	Se obtuvo laudo favorable declarándose prescrita su acción de despido y condenándose a prestaciones secundarias, la actora interpuso amparo directo y se presentó amparo directo por el hospital, ambos amparos en espera de ejecutoria.
1753/2012 Ma. Concepción Marcela Hernández Álvarez.	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Es importante precisar que, la actora estaba subordinada directamente del OIC del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.	Pendiente por desahogar la prueba testimonial ofrecida por la Actora, así como la ratificación de documentos ofrecida por la demandada. Audiencia programada el 7 de mayo de 2018.

CUENTA PÚBLICA 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
43/2013 Karla Rocío Sánchez Salgado	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivando así en la pérdida de confianza.	Pendiente por desahogar la prueba de cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Se desahogó la prueba pericial, a cargo de la Institución, en la cual se llegó al hallazgo, que de los documentos no reconocidos, efectivamente corresponde a la firma de la trabajadora; así mismo, de las observaciones del dictamen pericial, se observó que la firma en la carta poder presentada en el juicio por parte de la actora, así como en el escrito en el cual se modifica el escrito inicial de demanda no corresponde a la firma de la trabajadora, motivo por el cual se promovió un INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, el cual está pendiente la notificación de la fecha para el audiencia incidental. Se quedó pendiente el desahogo de la prueba pericial a cargo de la actora.
915/2013 Rafael Alejandro García Serrano	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.	Se cerró instrucción, en espera de Laudo Laboral.
1454/2014 Eunice Herrera Baez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La trabajadora en su demanda reclama como prestación consiste en el <i>“mejor derecho a ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes”</i>	Tuvo verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, y se dio contestación a la demanda. Se ordenó citar como tercero interesado a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón. Se señaló el 25 de enero de 2018, para la continuación de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones
25/2015 Denisse Ramírez Zamora	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y ejecución de prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un Procedimiento Administrativo Laboral.	Tuvo Verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones; sin embargo, la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad. Se señaló fecha para la audiencia incidental, se hicieron las manifestaciones y se ofrecieron pruebas a efecto de que se haga por improcedente el incidente de falta de personalidad. Se está a la espera de que se resuelva lo conducente.

CUENTA PÚBLICA 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
1631/2015 Dra. Angélica García Álvarez	Junta Especial No.28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La actora rescindió la relación laboral al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por presunto cambio a las condiciones de trabajo.	Se contestó la demanda, negando que existiera razón justificada para que la actora rescindiera la relación laboral. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas, se señaló fecha para el desahogo de pruebas pendientes el 31 de mayo de 2018.
130/2016 Jesús Sotelo Morales	Junta Especial No.28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	El actor demandó despido injustificado. El cual se negó toda vez que este incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución.	En espera de resolución interlocutoria respecto del incidente de falta de personalidad interpuesto por la parte actora.
913/2016 Magin Fuster Mendoza	Junta Especial No.28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto	El actor demandó despido injustificado, el cual se negó toda vez que este incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución, por pérdida de la confianza	Se ofrecieron pruebas y se señalaron como fechas para el desahogo de pruebas el 21 de abril de 2018 y 3 de mayo de 2018.
1363/2016 Evelin Karen del Carmen Arnau Rizo	Junta Especial No.28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto	La actora demandó despido injustificado, el cual se negó toda vez que la actora dejó de presentarse a laborar, aunado a que narra el despido fuera de su jornada de trabajo y se opuso la excepción de prescripción conforme al artículo 518 de la Ley Federal del Trabajo	Se celebró audiencia el 14 de julio de 2017, se contestó demanda y se reconvinó a la trabajadora, se señaló fecha para la audiencia de reconversión para el 16 de enero de 2018.
1405/2016 Carolina Diaz Castillo	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto	La Actora demandó despido injustificado. El cual fue negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución.	Se dio contestación a la demanda, se señaló como fecha para la audiencia de OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS para el día 13 DE FEBRERO DEL 2018.
510/2017/L1/CC/IND Claudia Paloma Rea Onesto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato	La Actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. POR PERDIDA DE CONFIANZA.	La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turno a la federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.

CUENTA PÚBLICA 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
511/2017/L1/CF/IND Ana Carolina Moreno Hernández	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato	La Actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. POR PERDIDA DE CONFIANZA.	La actora presento demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turno a la federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
5960/14 Ricardo David Ayala Arnez	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	El Actor demandó despido injustificado, se negó el despido toda vez que el actor abandono el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial número 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	El actor presentó demanda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje demandando a la Secretaría de Salud Federal, quien nos llamó como tercero a juicio, se contestó demanda y se ofrecieron pruebas, se promovió incidente de competencia, <u>el Tribunal emitió acuerdo en el que se declaró incompetente</u> y ordena se turne a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en espera de que se notifique a la actora y a la Secretaría de Salud.
1363/2017/E1/CE/IND Luis Alberto Hernández Álvarez	Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato.	El Actor demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que este abandono el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial número 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	La actora presento demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turno a la federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
1200/2017 Ana Gabriela Quiroz Guerrero	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La Actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. POR PERDIDA DE CONFIANZA.	Se señaló el 2 de enero de 2018. para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones
1025/2017 Diego Alejandro Hernández Hernández	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	El Actor demando despido injustificado. El cual será negado, toda vez que este fue rescindido por faltas de probidad y honradez.	Se señaló el 25 de enero de 2018, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.

CUENTA PÚBLICA 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
554/2017 Flocela Miranda Terrones	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La Actora demando despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta abandonó el empleo	Se señaló el 13 de marzo de 2018, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones

Estados que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Inversionista Proveedor

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO PROCESAL
2252/2009E1/CA/IND Cesar Guillermo Godoy Díaz * Servicio de Camellería	H. Junta Especial número uno de la local de Conciliación y Arbitraje	Se negó la relación Laboral	El Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Sexto Circuito determino " <u>negar el amparo a Consultores Estratégicos en Administración de Recursos Humanos S.A de C.V.</u> ". De manera que, la cantidad del laudo a pagar fue por la cantidad de \$181,145.99. Por lo que en fecha 6 de julio de 2015, compareció ante la junta Especial No 1, Análisis Practica y Satisfacción de Necesidades S.A de C.V como deudor solidario de Consultores Estratégicos en Administración de Recursos Humanos S.A de C.V. a dar cumplimiento, depositando la cantidad de \$129,533.65 en cheque de caja, así como la cantidad de \$387.00 en efectivo, sumándole la cantidad de \$535.00 pesos que obran depositados a favor del trabajador, anexando las constancias de retención por la cantidad de \$53,268.34. El actor promovió un recurso respecto de la deducción a la cantidad total del laudo, inconformándose por el pago incompleto al laudo, se dio contestación al recurso, y se está en espera de que se resuelva con conducente. El recurso fue declarado improcedente, y ante dicha determinación el actor promovió un amparo.
1364/2013/E3/CD/IND Armando Prado Romero * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.

CUENTA PÚBLICA 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO PROCESAL
1265/2015/E2/CB/2015 Natalia Torres * Servicio de cocina	H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negó la relación Laboral	Se compareció, se acredito personalidad; sin embargo, debido a que no fue posible emplazar a la empresa denominada Corporación Empresarial del Colima S.A de C.V. (empresa subcontratada por el inversionista proveedor Acciona); la autoridad laboral hizo efectivo el apercibimiento a la parte actora, respecto a que se tendría por no demandando a la codemandada Corporación Empresarial del Colima S.A de C.V. (empresa subcontratada por el inversionista proveedor Acciona) siguiéndose el juicio solo en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Contestando la demanda, negando la relación de trabajo, se ofrecieron y se desahogaron pruebas, quedando pendiente el desahogo de confesionales ofrecidas por la parte actora.
2005/2015/E2/CB/IND Felipe Mauricio Pérez Asencio *Servicio de Mantenimiento	H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Se dicto laudo en fecha 15 d junio de 2017, en el cual se absuelve al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío de pagar cantidad alguna al actor.
1852/2015/E3/CD/IND María Guadalupe Jiménez Que *Servicio de Limpieza	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Una vez agotadas todas las etapas procesales, la autoridad laboral ordeno cerrar instrucción, por lo que se está en espera se notifique el laudo.
652/2016/E1/CB/IND María Guadalupe Jiménez Que * Servicio de Limpieza	H. Junta Especial Número uno de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Derivado de la reinstalación en el juicio laboral en el expediente 1852/2015/E3/CD/IND, la actora demando un nuevo despido. Se compareció, se acredito personalidad y se contestó la demanda. Es de precisar que el inversionista proveedor en su contestación de demanda, ofreció la reinstalación a la actora, la cual fue aceptada, se llevó a cabo la misma en las instalaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, pero inmediatamente después la actora se retiró. Se ofrecieron pruebas y desahogaron pruebas, se emitió laudo absolviendo al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío de pagar cantidad alguna a la actora.

CUENTA PÚBLICA 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO PROCESAL
1481/2016/E3/CB/IND María Guadalupe Jiménez * Servicio de Limpieza	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Derivado de la reinstalación en el juicio laboral en el expediente 652/2016/E1/CB/IND, la actora demandó un nuevo despido. Se compareció, se acreditó personalidad y se contestó la demanda, se ofrecieron y desahogaron pruebas, el expediente se encuentra para el cierre de la instrucción.
233/2016/E3/CC/IND Gabriel Cuapio Rodríguez. * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizó convenio el cual fue pagado por el proveedor del Inversionista Proveedor.
381/2016/E2/CC/IND Guillermo Meza González * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizó convenio en cual fue pagado por el proveedor del inversionista proveedor.
1286/2016/E3/CE/IND Rafael González Duran *Servicio de Cocina	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la audiencia de desahogo de pruebas, la parte actora se desistió de las acciones y de la demanda ya que llegó a un convenio con la prestadora de servicios de Inversionista Proveedor.
1897/2016/E2/CD/IND José Antonio Rangel Méndez	H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizó convenio en cual fue pagado por el proveedor del inversionista proveedor.
1408/2017/E3/CE/IND Ernesto Delgado Saldivar y Luis Miguel Ramírez albañiles	H. Junta Especial número tres de la Local de Conciliación	Se negará la relación laboral	Los actores se desistieron de las acciones, prestaciones, procedimiento y demanda en la audiencia, se les tuvo por desistiendo lisa y llanamente y se ordenó el archivo definitivo.
2107/2017/E3/CF/IND José Oscar Domínguez Hernández Servicio de mantto.	H. Junta Especial número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación laboral	Se señaló el 24 de enero de 2018, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas.

CUENTA PÚBLICA 2017

Procedimientos ante el tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

PARTES	NO DE EXPEDIENTE	ETAPA	INSTANCIA	PRETENSIONES DEL ACTOR	RESUMEN
JGH Solutions SA de CV vs Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	2309/15-10-01-3	Contestación de Demanda	Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa	a) El pago de la cantidad de \$18,192,951.60 por pago de factura 321G. b) Pago de intereses legales hasta el día en que se liquide el importe. c) El pago de daños y perjuicios. d) El pago de gastos y costas.	Se resolvió absolutoria para el Hospital, pero se presentó Demanda de Amparo por la actora.

DR. CARLOS TENA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS